



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

**PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL CAPÍTULO IV DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

El apartado 6.6.3 de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad en el ejercicio 2023 establece: “la concesión de ayudas, premios y subvenciones estará sujeta a intervención previa por parte del Servicio de Control Interno”. Desde el año 2021 todos los gastos que se imputen con cargo al capítulo 4 del presupuesto de gastos, llevan una fiscalización previa de los mismos. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

**PRIMERO. - Con carácter previo a la publicación de las bases y/o convocatoria, se deberá remitir a dicho Servicio la siguiente documentación:**

- Propuesta de las **bases y/o convocatoria**, que deberá contener todos los requisitos mínimos indicados en el punto segundo.
- En el caso de que existan bases reguladoras de las ayudas, becas o subvenciones previamente establecidas, serán estas las que se deberán remitir.
- **Aprobación del gasto** por el importe máximo de la convocatoria, firmada por el responsable de la unidad orgánica a la que van a ser imputados los pagos. Para dar cumplimiento a este requisito, es suficiente con la aportación del expediente de retención de crédito emitido por el programa informático Universitas XXI Económico (Sorolla) con la firma del responsable, o bien, un documento en el que se manifieste esta aprobación (modelo disponible en la página Web del Servicio de Control Interno).
- **Expediente de retención de crédito** emitido por el programa informático Universitas XXI-Económico (Sorolla) por el importe máximo de la convocatoria (el importe no aplicado será liberado con posterioridad). El apartado anterior puede dar cumplimiento a este requisito.
- **Informe jurídico** de las bases y/o convocatoria.

**SEGUNDO. – Requisitos mínimos que deberán contener las bases y/o convocatorias de las ayudas, becas y subvenciones:**

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda, beca, premio o subvención, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- Procedimiento de concesión de la ayuda, beca, premio o subvención.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Control Interno*

- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación que se debe acompañar.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda, beca, premio o subvención y, en su caso, ponderación de los mismos. Es conveniente añadir criterios de desempate por si se diera esta circunstancia.
- Cuantía máxima de la convocatoria y cuantía individualizada de la ayuda, premio, beca o subvención, o criterios para su determinación, así como aplicaciones presupuestarias a los que se imputará.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda, beca o subvención y plazo para notificar la resolución.
- En su caso, plazo para la presentación de alegaciones por parte de los solicitantes.
- Plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, beca, premio o subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como, en su caso, régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios.
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, beca, premio o subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- Lugar de publicación de la convocatoria y otros medios para garantizar la adecuada publicidad.

**TERCERO. - Las actuaciones a seguir por el Servicio de Control Interno son las siguientes:**

- Recibido el expediente, se verificará que constan todos los documentos indicados anteriormente.
- Fiscalización del cumplimiento de toda la documentación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Servicio de Control Interno*

- Confección de documento contable RC por el importe máximo de las bases y/o convocatoria.
- Registro de las ayudas, becas, premios y subvenciones en la base de datos propia del Servicio.
- Emisión de informe de fiscalización previa por parte del Servicio de Control Interno, que será remitido junto con el expediente a la unidad tramitadora. El informe de fiscalización se evacuará en alguno de los siguientes términos:
- Fiscalización previa con reparos: junto a dicho informe se remitirá el expediente a la unidad tramitadora, la cual deberá proceder a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, en los términos establecidos en mencionado informe. Una vez subsanada, se deberá remitir nuevamente el expediente a este Servicio para su comprobación y verificación.
- Fiscalización previa con observaciones: este tipo de informe no paraliza la tramitación del expediente, debiéndose ser subsanadas las observaciones indicadas en un plazo máximo de 10 días hábiles, en su defecto podría suponer la paralización del expediente.
- Fiscalización previa de conformidad: se continúa el procedimiento.

**CUARTO.** - **La unidad tramitadora una vez recibido el informe previo de conformidad del expediente, podrá continuar con el procedimiento para la concesión de ayudas, premios, becas y subvenciones.** Se deberá dar traslado al Servicio de Control Interno todas las resoluciones emitidas durante el procedimiento, al estar sujetas a fiscalización previa por parte de éste Servicio.

**QUINTO.** - **Normativa de aplicación:** A la concesión de ayudas, premios, becas y subvenciones con cargo al capítulo IV del Presupuesto de la Universidad de Jaén, le será de aplicación la siguiente normativa:

- Presupuesto de la Universidad de Jaén.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 10 de enero de 2023